

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO SUR DE LA FLORIDA
Sala de Miami

Caso número 04-60573-CIV-MORENO

COMISION DE VALORES Y BOLSAS,

demandante,

contra

MUTUAL BENEFITS CORP., et al.,

demandados,

VIATICAL BENEFACTORS, LLC, et al.,

demandados en desagravio.

[Gomígrafo:]

RADICADO POR *JW* T.D.

14 SEP 2005

CLARENCE MADDOX

ESCRIBANO, TRIB. DISTR. EE.UU.

D.S. DE LA FLA.

MANDAMIENTO SOBRE LA DISPOSICION DE LAS POLIZAS Y SU PRODUCTO

ESTA CAUSA vino ante el tribunal a pedimento del Síndico de aclaración del Mandamiento de nombramiento del Síndico con respecto del uso de los fondos en las “Cuentas en Custodia para el Pago de Primas” (**D.E. No. 857**), elevado el **6 de abril de 2005**; el pedimento del Síndico de aprobación del procedimiento para la disposición de las pólizas, el reparto del producto de las pólizas, y el tratamiento de los fondos para primas (**D.E. No. 902**), elevado el **22 de abril de 2005**; el pedimento de Traded Life Policies Limited para que se le impida al Síndico utilizar las Cuentas en Custodia para el Pago de Primas con Union Planters para fines que no sea el pago de primas de las pólizas de Union Planters (**D.E. No. 875**), elevado el **13 de abril de 2005**; el contrapedimento de de Life Settlement Holding A.G. para que se le impida al Síndico utilizar las Cuentas en Custodia para el Pago de Primas con Union Planters para fines que no sea el pago de primas de las pólizas de Union Planters (**D.E. No. 895**), elevado el **19 de abril de 2005**; y

el pedimento de George R. Kempton para que se dé a los compradores la oportunidad de pagar primas futuras (**D.E. No. 749**), elevado el **4 de marzo de 2005**.

El tribunal ha considerado los pedimentos, las numerosas cartas de inversionistas, las objeciones, las respuestas, los documentos suplementarios que se han radicado en esta causa, las manifestaciones hechas por partes interesadas en distintas audiencias, y las partes pertinentes del expediente judicial, y está por lo demás en autos.

Cuando libró la inhibitoria temporal, este tribunal determinó con carácter preliminar la existencia de fraude con respecto de la venta de estos viaticos. El tribunal no puede, pues, como lo ha sugerido un inversionista, remediar la insuficiencia de fondos y las predicciones inexactas de la esperanza de vida de los asegurados mediante la búsqueda de nuevos inversionistas. El tribunal comprende las inquietudes de todos los inversionistas pero debe recalcar que no hay plan de disposición de las pólizas que les dé a los inversionistas los réditos que esperaban. La mayoría de las pólizas ya han excedido la esperanza de vida de sus respectivos asegurados.

Como se ha expresado de manera elocuente en las numerosas cartas que se le han hecho llegar al tribunal y en los documentos que se han radicado en este asunto, la inmensa mayoría de los inversionistas quisiera tener la oportunidad de escoger la manera en que finalmente se disponga de sus intereses. Por consiguiente, el tribunal tiene que escoger un plan que ofrezca un máximo de réditos y que, al mismo tiempo, les de voz a los inversionistas en lo referente a la manera en que finalmente se disponga de las pólizas y del producto que se realice de éstas. Después de examinar las decisiones de otros tribunales en casos similares y de considerar toda la información que han presentado las

partes interesadas, el tribunal ha llegado a la conclusión de que el plan que a continuación se expone ofrece los resultados más equitativos a todas las partes interesadas.

1. Se les dará a todos los inversionistas la oportunidad de indicar su preferencia en lo relativo a la manera en que se disponga de sus intereses. Todos y cada uno de los inversionistas podrán indicar, pues, si desean: (a) consentir en la venta de sus intereses por el Síndico; (b) retener sus intereses en las respectivas pólizas y hacerse cargo de ellas, asumiendo la responsabilidad de pagar sus partes de las primas, inclusive las que se han pagado más allá de la esperanza de vida de los respectivos asegurados; o (c) dejar que sus intereses caduquen.

2. Durante la administración de los trámites de disposición se continuarán pagando las primas de todas las pólizas, utilizando para ello las cuentas en custodia para el pago de primas.¹ En lo que hace a las pólizas que no hayan excedido la esperanza de vida de sus respectivos asegurados en el momento en que se disponga de ellas, las primas se seguirán pagando con los fondos que obran en las cuentas en custodia para el pago de primas hasta que las pólizas lleguen a la esperanza de vida de los respectivos asegurados. En lo que hace a las pólizas que hayan excedido la esperanza de vida de sus respectivos asegurados en el momento en que se disponga de ellas, las primas que se hayan pagado después de excedida esa esperanza de vida se: (a) recuperarán cuando se vendan las pólizas; o (b) se recuperarán mediante un sobrecargo cobrado además de los pagos de las primas en caso de que los inversionistas decidan retener sus intereses en las respectivas pólizas o hacerse cargo de ellas.

¹ En un mandamiento librado la semana pasada, el tribunal dispuso que los intereses devengados por las cuentas en custodia para el pago de primas se utilicen para sufragar las operaciones de la Sindicatura.

3. Viatical Services, Inc., será la administradora de servicios de viáticos de todos los intereses que los inversionistas conserven. El aviso que se enviará a los inversionistas indicará el monto de los honorarios que VSI cobrará por concepto de administración.

4. Cuando se trate de pólizas en que más de un inversionista está interesado, la mayoría de los intereses de los inversionistas que voten determinará la manera en que se habrá de disponer de la póliza. Si los inversionistas votan en favor de retener sus intereses en una póliza o hacerse cargo de ellos (y pagar las primas y los honorarios por concepto de administración), los inversionistas que disientan de esa decisión recibirán el tratamiento siguiente: primeramente, el Síndico pondrá en venta el interés del inversionista disidente, ofreciéndoselo al mejor postor entre los demás inversionistas. Si el interés se vende de esta manera, el producto de esa venta (después de deducir los gastos) se le pagará al inversionista vendedor. Si ningún inversionista compra el interés, el Síndico intentará reducir el valor nominal de la póliza a fin de reducir la obligación de la prima. Por último, de no ser posible la reducción del valor nominal, el Síndico notificará a los demás inversionistas que o bien deben asumir la obligación del inversionista disidente de pagar las primas (cada inversionista asumiendo una parte alícuota de sus intereses relativos en la póliza) o bien se procederá a vender la póliza. Si los inversionistas convienen en asumir la obligación de pagar las primas, el interés del accionista disidente en los beneficios pagaderos por la póliza al acaecer el deceso del asegurado se utilizará para compensar a los otros inversionistas por las obligaciones adicionales que asumieron con respecto del pago de las primas.

5. Los beneficios de las pólizas que ya se han vencido se repartirán entre los inversionistas que poseen intereses en las pólizas o tienen derecho a ellos, conjuntamente con el interés devengado por dichos beneficios, prorrateado entre los inversionistas.

6. Las partes deberán presentar a más tardar el 30 de septiembre de 2005 propuestas conjuntas de los modelos de aviso. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo sobre esas propuestas de modelos de aviso, cada parte podrá presentar su propia propuesta de modelo de aviso, conjuntamente con un breve memorial en respaldo de dicha propuesta.

DADO Y MANDADO en el despacho judicial en Miami, Florida, este día 14 de septiembre de 2005.

[Firma ilegible]

FEDERICO A. MORENO

JUEZ DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS

Copias entregadas a:

Lic. Robert G. Devine
Lic. Chad A. Rutkowski
White and Williams, LLP
457 Haddonfield Road, Suite 400
Cherry Hill, NJ 08002-2220

Lic. Harold E. Patricoff, Jr.
Shutts & Bowen, LLP

Lic. Tony Barnes, Fiscal Auxiliar de EE.UU.
Fiscalía de Estados Unidos
West Palm Beach, FL 33394

Lic. Lynne M. Uniman
Lic. Joseph A. Patella
a/c Lic. Debra M. Cohen
Mandel, Weisman, Heimberg, Brodie & Griffin, P.A.

Lic. Gene Lipscher
480 Maplewood Dr., Suite 5
Jupiter, FL 33458

Lic. Kristina Pett
Lic. Wendy Furman
Pett, Furman & Jacobson

Lic. Donovan L. Parker

Sr. Avery Scott
2010 Abbey Road, Apt. A1
Norfolk, VA 23509-2145

Lic. Stephen L. Zeigler
Murray, Simmons & Ziegler

Lic. George G. Mahfood
Perell, Schultz, Carter & Fertell

Genovese, Joblove & Battista, P.A.

Lic. Víctor M. Díaz, Jr.
Lic. Ricardo Martínez-Cid
Podhurst Orseck, P.A.

Lic. Michael A. Hantzman
Lic. Kevin B. Love
Hantzman & Criken, P.A.

Roberto Martínez, Síndico
Lic. Dean C. Colson
Lic. Curtis B. Miner
Lic. Josephs M. matthews
Lic. Curtis H. Eidson
Lic. Marc Cooper
Lic. Julie B. Kane
Colson, Hicks, Eidson

Lic. Paul V. Debianchi

Lic. Robert C. Gilbert

Lic. Stanley H. Wakshlag
Lic. Brian P. Miller
Lic. Samantha J. Kavanaugh
Lic. Mark S. Shapiro
Akerman Senterfitt

Lic. Andrew S. Berman
Young, Berman, Karpf & González, P.A.

Lic. Bruce A. Zimet

Lic. Faith Gay
White & Case

Lic. Daniel L. Leyton
De la O & Marko

Lic. Teresa J. Verges
Lic. Alise M. Johnson
Lic. Cheldy C. Dumornay
Lic. Linda S. Schmidt
Comisión de Valores y Bolsas
801 Brickell Avenue, Suite 800
Miami, FL 33131

Lic. Laurel M. Isicoff
Lic. Kenneth R. Hartmann
Lic. David S. Milián
Koyzak, Tropin & Throckmorton, P.A.

Lic. Benedict P. Kuehne
Lic. Jon A. Sale
Sale & Kuehne

Lic. Peter M. Kramer
Lic. Catherine Whitfield
Lic. Wendy S. Leavitt
Lic. Dee del Castillo
Steel, Hector & Davis LLP

Lic. Stephen C. Baker
Lic. Jason P. Gosselin
Lic. John B. Dempsey
Dinker, Biddle & Reath, LLP
One Logan Square, 18th & Cherry Streets
Philadelphia, PA 19103

Lic. Kenneth W. Lipman
Siegel, Lipman, Dunay & Shephard LLP

Lic. Hilarie Bass
Greenberg Traurig, P.A.
1221 Brickell Ave.
Miami, FL 33131

Lic. Anthony M. Livoti, Jr.
721 N.E. 3rd Avenue
Fort Lauderdale, FL 33304

Lic. Marc Nurik
Lic. Amy S. Rubin
Lic. Michael J. Pike
Ruden, McClosky, Smith, Schuster & Russell, P.A.

Lic. William Berger
Lic. Chad J. Tamaroff
Greenspoon, Marder, Hirschfeld, Rafkin, Ross & Berger, P.A.

Lic. Steven G. Schwartz
Schwartz & Horowitz, P.A.

Lic. Michael A. Hantzman
Lic. Kevin B. Love
Hantzman & Criken, P.A.

Lic. Brian J. Stack
Stack, Fernández, Anderson & Harris, P.A.

Lic. J. David Hopkins
Lord, Bissell & Brook
Suite 1900
1170 Peachtree Street, N.E.
Atlanta, GA 30309

Lic. John Neil Buso

Lic. David Levine
Lic. Jeffrey Schneider
Tew, Cárdenas, LLP

Lic. J. Randolph Liebler
Liebler, González & Portuondo, P.A.

Leslie Wulfsohn Loftus
Lic. John J. Waskom
Icard, Merrill, Cullis, Timm, Furen & Ginsburg, P.A.

Lic. William L. Petros
Petros & Elegant

Lic. Miguel Díaz de la Portilla
Duane Morris, LLP

Lic. Edward Mullins
Lic. Daniella Friedman
Astigarraga, Davis, Mullins & Grossman

Lic. Jay S. Blumenkopf
Lic. Joelle C. Sharman

Lic. Charles C. Papy, Jr.

Lic. Mathew Konecky
Lic. Robert H. Cooper

Lic. Daniel S. Mandel

Lic. Charles A. Wachter

Lic. Ismael Díaz
Lic. Richard H. Critchlow
Lic. Harry C. Schafer

Lic. Erin E. Slusser
6862 Elm Street, Suite 410
McLean, VA 22101

Richard M. Mitchell
5403 Río Vista St.
Sarasota, FL 34232

Emmy O. Dolbow
1852 S. Jay Ct.
Lakewood, CO 80232

Ralph y Olivia Breitweiser
224 Minnesota Ave.
St. Cloud, FL 34769

Lic. Glenn S. Gitomer
McCausland, Keen & Buckman
Radnor Court, Suite 160
259 North Radnor-Chester Road
Radnor, PA 19087-5240

Lic. Crag V. Rasile
Hunton & Williams

Sandra K. Cage
7865 Leymar Road
Glen Burnie, MD 21060

Karen M. Doering
292 South Oval Drive
Chardon, OH 44024

Lic. Christopher J. Klein
Lic. Edward M. Mullins

Lic. Carla M. Barrow